



NOTA.
CUEN

**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:**

FREDDY MARCELO CEVALLOS Y OTROS.

A FAVOR DE:

SILVIA MARLENE PARRA BERREZUETA

CUANTIA: \$ 400,00

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de **Cedentes los señores cónyuges: FREDDY MARCELO CEVALLOS SERRANO Y CARLA ALEXANDRA BRIONES TACAN, ROSA PATRICIA DURAN SÁNCHEZ (soltera) representada por su mandatario el señor Doctor MARCO VINICIO BERMEO ALVEAR , y JHONY FERNANDO BRIONES TACAN (divorciado) representado por la señora LUCRECIA VICTORIA TACAN GRANDA, según consta de la copia de los poderes que se insertan como habilitantes ; y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señora SILVIA MARLENE PARRA BERREZUETA (divorciada).** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales

manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte en calidad de **Cedentes los señores conyuges: FREDDY MARCELO CEVALLOS SERRANO Y CARLA ALEXANDRA BRIONES TACAN, ROSA PATRICIA DURAN SÁNCHEZ (soltera) representada por su mandatario el señor Doctor MARCO VINICIO BERMEO ALVEAR y JHONY FERNANDO BRIONES TACAN (divorciado) representado por la señora LUCRECIA VICTORIA TACAN GRANDA, según consta de las copias de los poderes que se insertan como habilitantes ; y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señora SILVIA MARLENE PARRA BERREZUETA (divorciada).** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública celebrada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, a cargo del Doctor Eduardo Palacios Muñoz, el diez de Noviembre de dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte y cuatro de Noviembre de dos mil, bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve, conjuntamente con la resolución de la Intendencia de



Compañías número 00-C-DIC-858, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada “MOMPO TRAVEL CIA. LTDA”; b) La Junta General Universal de Socios, celebrada el día diecinueve de Mayo del año en curso, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó se realicen transferencias de participaciones dentro de dicha compañía, conforme consta en el acta de la referida sesión, cuya copia se agrega para que forme parte de la presente escritura pública. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los cedentes en la calidad con la que comparecen y debidamente autorizados por la Junta General Universal antes mencionada, DECLARAN que ceden, de manera irrevocable, a favor de la señora SILVIA MARLENE PARRA BERREZUETA, las CUATROCIENTOS PARTICIPACIONES que poseen en el capital social de la compañía “ MOMPO TRAVEL CIA. LTDA” de un valor Nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, repartidos de la siguiente manera: los señores cónyuges FREDDY MARCELO CEVALLOS SERRANO Y CARLA ALEXANDRA BRIONES TACAN, CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES que corresponden al treinta y siete punto cinco por ciento; la señorita ROSA PATRICIA DURAN SÁNCHEZ, CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES que corresponden al treinta y siete punto cinco por ciento; El señor JHONY FERNANDO BRIONES TACAN CIEN PARTICIPACIONES que corresponden al veinte y cinco por ciento que cada uno de ellos posee en la Compañía “ MOMPO

DECIMA SEGUNDA
1- ESCRIBOR

TRAVEL CIA. LTDA. A su vez la señora SILVIA MARLENE PARRA BERREZUETA, declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el que corresponde al valor nominal de las mismas, es decir el de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, los mismos que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto en lo posterior. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública corren por cuenta de la cesionaria, quien manifiesta aceptarlo. **CLAUSULA SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las CESIONARIA queda autorizada para obtener que de la presente escritura de Cesión de Participaciones se sienta razón tanto al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, como al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, y se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la compañía. Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctora Alicia Carpio Orellana. Abogado matrícula número mil trescientos cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENE DOCUMENTO HABILITANTE:

Escritura No. 104
Cuenca - Ecuador



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO

ESCRITURA No.

PODER GENERAL

A FAVOR DE: LUCRECIA VICTORIA TACAN GRANDA

OTORGADO POR: JHONY FERNANDO BRIONES TACAN

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS**, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **JHONY FERNANDO BRIONES TACAN**, manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en este cantón, legalmente capaz ante la ley para obligarse y contratar, a quien de conocer

personalmente, doy fe.- Bien instruido en el objeto, contenido y resultados legales de este acto a cuya celebración acude libremente, expresa su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregó y que copiada en su texto, es del tenor literal siguiente:

"MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el libro correspondiente de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor JHONY FERNANDO BRIONES TACAN, manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en este cantón, legalmente capaz ante la ley para obligarse y contratar.-
SEGUNDA: OBJETO: Por medio del presente instrumento, el compareciente otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora LUCRECIA VICTORIA TACAN GRANDA, para que actuando en su nombre y representación, intervenga en todos los trámites y asuntos, de carácter judicial, extrajudicial, mercantil, administrativo, bancario, societario, especialmente para que le represente con voz y voto en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias y tome todas las decisiones que fueren menester, incluida la de liquidar la Compañía "MOMPO TRAVEL

NOTARIA DEL
CUENCA - ECUADOR
Firma de
BRIONES
JHONY
RENAN
SABRANI

efectos de Ley.- Presentó cédula de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mí, el Notario, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: DOY FE.-
Firma) Jhony Briones Tacán; Firma) Dr. René Durán Andrade.

NOTARIO PUBLICO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 010177965

TACAN, JHONY FERNANDO

WOLKCA/BARRERIO

03 023 0071

CUENCA

82

ECUATORIANA E244314442

CRÉDITO ROBA ELENA REGANZAN MABSON

SUPERIOR ESTUDIANTE

CELOVÉO BRIONES

LURECIA TACAN

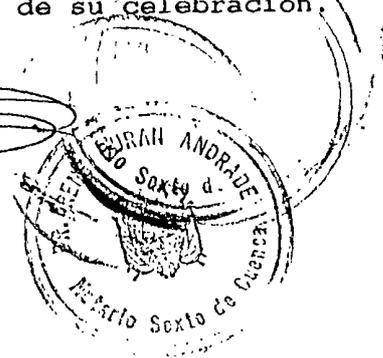
CUENCA 14-03-95

"HASTA MUERTE DE SU TITULAR"

1452329

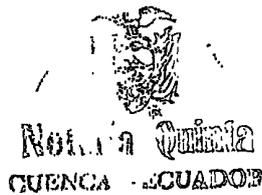
Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, signo y firmo el mismo día de su celebración.

Dr. René Durán Andrade
ABOGADO PUBLICO SEXTO



Certifico que esta Copia Fotostática es una copia su original que reposa en los archivos de la Notaría Sexta a mi cargo.

Cuenca, a ve de Mayo del 2002



ESCRITURA PUBLICA DE PODER
ESPECIAL, OTORGADA POR:
ROSA PATRICIA DURAN
SANCHEZ

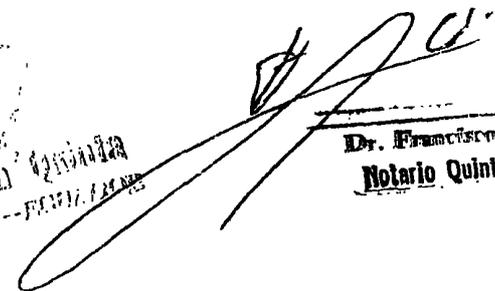
CUANTIA INDETERMINADA

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a veinte y seis de Febrero del año dos mil dos, ante mí, Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto, de éste Cantón, comparece la señorita ROSA PATRICIA DURAN SANCHEZ, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, idónea y conocida, por mí, doy fé. Bien instruída en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entregan y que copiada dice.- MINUTA - SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo a su cargo, dignese incorporar una de Poder Especial, con el carácter de Procuración Judicial, sujeto a las siguientes cláusulas.- PRIMERA- Compareciente.- Comparece en calidad de otorgante la señorita ROSA PATRICIA DURAN SANCHEZ, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar, expone: Que confiere Poder Especial con el carácter de Procuración Judicial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor Doctor Economista MARCO VINICIO BERMEO ALVEAR, para que en mi nombre, en representación de mis derechos y haciendo mis veces, ejerza la representación en la gestión administrativa y legal concerniente a todas las actividades estatutarias de la compañía limitada denominada MONPOTRAVEL Cía Ltda, de la cual es socia. En

b
NOTARIA VINTIMILLA
CUENCA ECUADOR

fin le confiere las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda arguir de insuficiente. Para mayor abundamiento le hace extensivas las facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste poder. - Ateutamente f) Doctor Marco Bermeo Alvear abogado, matrícula número mil ciento ochenta y ocho, del Colegio de Abogados del Azuay - Hasta aquí transcrita la minuta que la otorgante la reconoce como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.- Cédula de ley presentada.- Leído este instrumento íntegramente al otorgante por mi el Notario, Se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario todo en unidad de acto, doy fe / f) Rosa Urquiza Co. 010145564-0, f) El Notario Dr. F. Carrasco V.

Presente fui a su otorgamiento, en fe de lo cual confiero esta primera copia, firmada, signada y sellada, en el mismo día de su celebración.



Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

CIU
URAN BANCHE
B HARZO
AZUAY CUENCA
AZUAY CUENCA
SARRAIO

Notario

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "MOMPO TRAVEL CIA. LTDA" CELEBRADA EL VIERNES 19 DE
MAYO DEL 2006.**

NOTARIA DECIMA SEGUN
CUENCA - ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy diecinueve de Mayo del dos mil seis, a las veinte horas, en el local social de MOMPO TRAVEL CIA. LTDA., se reúnen los socios de la compañía señores cónyuges FREDY MARCELO CEVALLOS SERRANO Y CARLA ALEXANDRA BRIONES TACAN, ROSA PATRICIA DURAN SANCHEZ representada por su mandatario el señor Doctor MARCO VINICIO BERMEO ALVEAR Y JHONY FERNANDO BRIONES TACAN representado por la señora LUCRECIA VICTORIA TACAN GRANDA, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, razón por la cual fundamentados en lo establecido en los Arts, 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.**
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA**

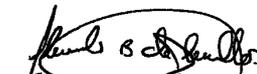
Bajo la presidencia del titular señor Freddy Marcelo Cevallos Serrano y actuando como secretaria la señora Carla Alexandra Briones Tacan, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día aprobado:

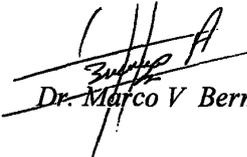
1.- AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se resuelve autorizar a los socios señores FREDY MARCELO CEVALLOS SERRANO Y CARLA ALEXANDRA BRIONES TACAN, que tienen ciento cincuenta participaciones correspondientes al treinta y siete punto cinco por ciento; la señorita Rosa Patricia Duran Sánchez, que tiene CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES, correspondientes al treinta y siete punto cinco por ciento; el señor JHONY FERNANDO BRIONES TACAN que tiene CIEN PARTICIPACIONES correspondientes al veinte y cinco por ciento, dando un total de CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES, que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía "MONPO TRAVEL CIA. LTDA", transfieren a favor de la señora SILVIA MARLENE PARRA BERREZUETA las CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA: con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se designa a los señores: PAUL FERNANDO TAPIA CORNEJO y SILVIA MARLENE PARRA BERREZUETA en su orden, desempeñen los cargos de Presidente y Gerente de la compañía, por el periodo estatutario de Cinco Años.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las veinte y dos horas, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba. Firmando para constancia y validez todos los asistentes.-


Freddy M Cevallos M.


Carla A. Briones T.


Dr. Marco V Bermeo A.


Lucrecia V. Tacan G.


Paul Fernando Tapia Cornejo


Silvia Marlene Parra Berrezueta

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA 313

Ocho 8
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- LEIDA
QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA A
LOS OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE
RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO

EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. f) Ilegible.- C.I: 010003666-
4.- f) Ilegible.- C.I: 010372241-9.- f) Ilegible.- C.I: 010228793-
5.- f) Ilegible.- C.I: 010350314-0.- f) Ilegible.- C.I: 010020091-
4.- f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo S
Segundo de Cuenca.-

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **"MOMPO TRAVEL CIA. LTDA."**, he anotado la razón de la transferencia de participaciones que antecede. **Cuenca, 02 de junio del 2006.**


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **MOMPO TRAVEL CIA. LTDA**, inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 449 el veinte y cuatro de noviembre del dos mil. **CUENCA, CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES Y CENSALCENSO

CIUDADANIA No. 010003606

BERNARD ALVEAR HARCO VILCIBIO

25 JULIO 1945

AZUAY/AUTE/PAUTE

001-1 0332 0018

AZUAY/PAUTE

PAUTE 1945



ECUATORIANA***** V534312222

CASADO MIRIAM DEL ROCIO SOLA QUINIGUA

SUPERIOR ABOGADO

ENILIANO BERNES

PLANCHACAYAN

CUENCA 07/02/2008

103180401



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALCENSO

CIUDADANIA No. 010020091-4

TACAN GRANDA-LUCRECIA VICTORIA...

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

17 ABRIL 1943

001-0205 00621 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1943



ECUATORIANA***** E4343V4442

CASADO CLAUDIO BRIONES

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

VICENTE TACAN

ZOLA GRANDA

CUENCA 12/06/2008

12/06/2015

REN 019206

Azy



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecepe es igual al documento presentado ante mi.
en... 1 foja(s). Cuenca, a 18 Mayo del 2006

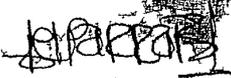

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR


ECC
AD

CIUDADANIA 1 372241 ♀

PARRA BERREZUETA SILVIA MARLENE
 AZUAY/ CUENCA/ HUAYNACAPAC
 30 ABRIL 1977
 2005 0132101732 F
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO




ECUATORIANA * V4 431444
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL PARRA
 LAURA MARLENE BERREZUETA
 CUENCA 23/05/2006
 23/05/2018
 REN 0405791




ECC
AD

CIUDADANIA

DEVALLOS SERBANO FREDDY MARCELO
 AZUAY/ CUENCA/ MANISEZ/ DAVALOS
 07 ABRIL 1977
 2005 0132101732 F
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO



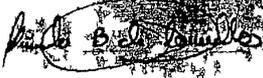

ECUATORIANA** *** E233511248
 CASADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CAELA ALEXANDRA BRIONES TACAN
 MARCELO DEVALLOS UGALDE
 MANISEZ/ BLANES SERRANO R
 20/10/2003
 REN 023042




ECC
AD

CIUDADANIA

BRIONES TACAN BERTA ALEXANDRA
 AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO
 07 ABRIL 1977
 2005 0132101732 F
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO




ECUATORIANA* E40431324
 CASADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FREDDY M DEVALLOS SERBANO
 NAPOLEON BRIONES B
 TACAN GRANJA
 26/06/2003
 REN 0196777



16 Mayo 2006

 OTARIO CILIOS GUNDO


 NO ARIA DECIMA S CUYDA

5

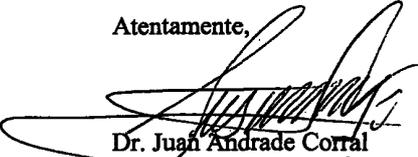
República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 440-DJ-06
Cuenca, 12 de junio de 2006
T. No. 2396

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)
Su despacho.-

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor notario público décimo segundo del cantón Cuenca, el día 16 de mayo de 2006, los socios de la compañía "MOMPO TRAVEL CIA. LTDA.", señores: FREDDY MARCELO CEVALLOS SERRANO y su cónyuge; ROSA PATRICIA DURAN SÁNCHEZ, representada por el Doctor Marco Vinicio Bermeo Alvear ; y, JOHNY FERNANDO BRIONES TACAN, representado por LUCRECIA VICTORIA TACAN GRANDA, todos ellos en calidad de CEDENTES, transfieren la totalidad de sus participaciones del valor de un dólar cada una a favor de la señora SILVIA MARLENE PARRA BERREZUETA, en la forma que se encuentra descrita en la referida escritura pública, la misma que cumple con los requerimientos y el Departamento de Registro de Sociedades debe proceder con su registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2